

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de septiembre de 2025, del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, de corrección de errores del «Anuncio de 19 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, de aprobación inicial de la innovación del planeamiento urbanístico sobre la modificación de las NN.SS. de Santiago-Pontones para la implantación de un polígono industrial» (PP. 2017/2025).

Don Antonio Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén), hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025-0354 de fecha 25 de septiembre de 2025,

HA DISPUESTO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 181, de fecha 19 de septiembre de 2025 (página 12039/1) con relación al expediente de aprobación inicial de la innovación del planeamiento urbanístico sobre la modificación de las NN.SS. de Santiago-Pontones para la implantación de un polígono industrial (expediente 340/2025).

R E S U E L V O

Primero. Corregir error consistente en que donde dice: «Anuncio de 19 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, de aprobación provisional de la innovación del planeamiento urbanístico sobre la modificación de las NN.SS. de Santiago-Pontones para la implantación de un polígono industrial (PP. 1891/2025)», tiene que decir: «Anuncio de 19 de agosto de 2025, del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, de aprobación inicial de la innovación del planeamiento urbanístico sobre la modificación de las NN.SS. de Santiago-Pontones para la implantación de un polígono industrial (PP. 1891/2025)».

Segundo. Eliminar el último párrafo del anuncio, concretamente «No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)».

Tercero. Insertar la presente resolución en el libro de decretos de la Corporación y remitir el anuncio de corrección de errores al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Santiago-Pontones, 25 de septiembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, Antonio Rodríguez García.

00326463